



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1598-R-UNICA-2017

Ica, 26 de Junio de 2017

VISTO;

El Oficio N° 0564-OGGRH-UNICA-2017 del 21 de Junio de 2017, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien peticona se rectifique la Resolución Rectoral N° 1365-R-UNICA-2017 en el extremo que nombran a doña Elva Margot Alejo Huayta, debiendo ser lo correcto: Elva Margot Alejo Huayta Vda. De Hernández.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1365-R-UNICA-2017, se declara procedente el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por doña ELVA MARGOT ALEJO HUAYTA en calidad de cónyuge supérstite, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. José Alejandro Hernández Calderón;

Que, con Informe N° 0582-OPRAP-OGGRH-UNICA.2017 DEL 20 DE Junio de 2017, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, quien manifiesta que la Resolución Rectoral N° 1365-R-UNICA-2017 se ha consignado a doña Elva Margot Alejo Huayta debiendo ser lo correcto Elva Magot Alejo Huayta Vda. De Hernández;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos



administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien petiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1365-R-UNICA-2017.



Artículo 2°.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 1365-R-UNICA-2017 del 29 de Mayo de 2017; en el extremo que nombran a doña Elva Margot Alejo Huayta debiendo ser lo correcto: ELVA MARGOT ALEJO HUAYTA Vda. DE HERNÁNDEZ.

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Huu
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presente es una copia fiel y exacta de lo que se encuentra en el original que tengo a mi cargo, de lo que doy fe,



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL